

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 4-TO LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **45**

Fecha: 21/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2012 00010	Ordinario	JOSE MANUEL SANGUINO	TEJAR SANTA TERESA S.A.	Auto de Tramite Al no haberse librado mandamiento de pago, no nació proceso ejecutivo a la vida jurídica para que fuera responsabilidad del despacho la remisión del mismo al proceso de liquidación. En este caso no se cumplen la condición debido a que al momento de la apertura de la liquidación judicial no existía trámite ejecutivo. Se ordena remitir copia del expediente para demostrar la autenticidad de los documentos que presentó a reclamar en el proceso de liquidación judicial, por lo que solo con ese ánimo se ordena enviar copia del expediente digital al proceso de liquidación del TEJAR SANTA TERESA S.A. En Liquidación.	17/03/2023	
54001 31 05 004 2018 00454	Ejecutivo	XIOMARA XIMENA HERNANDEZ PEREZ	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente TENER NOTIFICADA por CONDUCTA CONCLUYENTE a la ejecutada CORPORACIÓN MI IPS NORTE DE SANTANDER del auto del 26 de julio de 2021. CORRER TRASLADO a la parte ejecutada CORPORACIÓN MI IPS NORTE DE SANTANDER del auto del 26 de julio de 2021, con el que se libró mandamiento de pago, por el término de diez (10) días.	17/03/2023	
54001 31 05 004 2022 00398	Ordinario	BETZABE - CAICEDO HERRERA Y OTROS	CAMPAMENTOS & CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA Y ORDENA NOTIFICAR.	17/03/2023	
54001 31 05 004 2023 00007	Ordinario	ANA ZULEIMA CACERES RAMIREZ	JUAN BAUTISTA REY RUEDA	Auto de Tramite 1º) DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA TERRITORIAL, por parte de este despacho judicial para conocer del trámite procesal en el presente proceso demanda ORDINARIA LABORAL instaurado por ANA ZULEIMA CACERES RAMÍREZ contra JUAN BAUTISTA REY RUEDA. Conforme a lo considerado.	17/03/2023	
54001 31 05 004 2023 00011	Ordinario	MARY TATIANA FLOREZ NARANJO	A.R.L. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto Inadmite la Demanda SE INADMITE LA PRESENTE DEMANDA Y SE ORDENA SUBSANARLA. SE CONCEDE EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA ELLO.	17/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/03/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDUARDO PARADA VERA
SECRETARIO